

PROYECTO PNUD ARG/15/008

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/15/008

***“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica
para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de
Buenos Aires (ARBA)”***

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°03/17

SEGUNDA CONVOCATORIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICION DE LICENCIAS VMWARE NSX ADVANCE

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2017 - 15:00 HS.

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2017 - 15:30 HS.

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/15/008 “Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)” convoca a Licitación Pública Internacional N°03/17 - SEGUNDA CONVOCATORIA - para la adquisición de Licencias VMWare.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/15/008 con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 2°, Oficina 243 Corredor E, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

ANEXOS FORMALES

<u>Anexo I)</u>	Formulario de la Oferta
<u>Anexo II)</u>	Listado de precios
<u>Anexo III)</u>	Formulario de autorización del Fabricante (si correspondiere)
<u>Anexo IV)</u>	A. Listado de Sub Proveedores propuestos B. Listado de servicios técnicos post-venta no Sub Contratados
<u>Anexo V)</u>	Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta (tercero)
<u>Anexo VI)</u>	A. Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados B. Modelo de Orden de Compra de bienes importados
<u>Anexo VII)</u>	Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra
<u>Anexo VIII)</u>	Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91
<u>Anexo IX)</u>	Constancia de inscripción impositiva del PNUD

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

- a)** El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.
- b)** Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente pronunciar el Proyecto.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del

PROYECTO PNUD ARG/15/008

Proyecto. No se admiten impugnaciones durante el proceso. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el Contratante y el Proveedor, una vez formalizado el Contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a)** Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b)** El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del Contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e)** Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo Contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- f)** En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes Contratos, el Licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las Ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya Oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/15/008, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el/los adjudicatario/s y el Proyecto.
- Empresa: Ente que proporcionará los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/15/008, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado Oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o Proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y

PROYECTO PNUD ARG/15/008

aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de Ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c) El conocimiento de la confidencialidad del proceso hasta el momento de la adjudicación.
- d) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/15/008. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en United Nations Global Market (UNGM) ó en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas (DB), en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD y en la página de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-. El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la Adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones, los Anexos y Circulares, se publicarán en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- y en la página de Internet del PNUD.

c) Las modificaciones a este Pliego, las Disposiciones y Circulares del Proyecto, y las Aclaraciones o Respuestas por escrito a las consultas, se notificarán a los participantes mediante fax y/o correo electrónico y/o nota y/o cédula, sin perjuicio que las mismas estarán a disposición en la sede del Proyecto, siendo los interesados los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las Ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de Ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de Ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o Proveedor, según sea el caso, mediante cédula o carta documento.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA -

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en United Nations Global Market (UNGM) o en Development Business (DB) de las Naciones Unidas (CUMPLIDO).
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **18 de Agosto de 2017** hasta el cierre del plazo para presentación de Ofertas.
- c) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **18 de Agosto de 2017** hasta el cierre del plazo para la presentación de Ofertas.
- d) Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 2º, Of. 243 -Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día **18 de Agosto de 2017** en el horario de 10 a 17 hs.
- e) Cierre de recepción de Ofertas: Las Ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día **29 de Agosto de 2017**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- f) Acto Público de apertura de las Ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día **29 de Agosto de 2017**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- g) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta documento u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los Oferentes.
- h) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario se deberá presentar a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la Oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- b)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su Oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la Oferta

La Oferta contendrá **Antecedentes de la Entidad Oferente, Propuesta Técnica y Oferta Económica.**

La Oferta se deberá presentar en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°03/17 - SEGUNDA CONVOCATORIA - ADQUISICION
DE LICENCIAS VMWARE
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15 HS
APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15.30 HS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 15/008
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15.30 HS DEL 29 DE AGOSTO DE 2017”**

En el interior contendrá:

a) En relación con la **Propuesta Técnica** la Oferta deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no es titular, deberá presentar la autorización a proveerlos de su titular, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación a los **Antecedentes de la Entidad Oferente** la Oferta deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumpliera el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).
- Copia del Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones.
- La documentación legal que acredite la personería y la capacidad de obligar al Oferente de su Representante.
- Situación ante las diversas reparticiones recaudadoras
- Pliego y eventuales Circulares emitidas debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta por el plazo indicado en el presente Pliego.

- Evidencia documental de que los bienes y servicios conexos ofrecidos cumplen con las exigencias técnicas requeridas, de conformidad con las cláusulas del presente Pliego. Esto incluye a la Memoria Descriptiva y toda información que permita la evaluación técnica de la Oferta.
 - Toda la documentación detallada y requerida en las cláusulas del presente Pliego.
- c) En relación a la **Oferta Económica**, deberá contener:
- a) Oferta económica utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#)
 - b) Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).
 La Oferta Económica se deberá ajustar a los siguientes recaudos:
 - Todos los renglones deberán estar completados por separado y con su precio correspondiente. Si un Formulario incluye algún ítem sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el renglón.
 - El precio que se debe cotizar en la Carta de Presentación será el precio total.
 - Los precios propuestos en el Formulario de Presentación de la Oferta Económica, para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:
 - A) El precio de cada uno de los bienes o materiales en cada uno de los renglones que constituyen los servicios conexos.
 - B) El precio total de los renglones.
 En la definición de los precios de cada ítems deben considerarse todos los rubros que conforman el monto total de la cotización (gastos generales, beneficios, impuestos, otros).
 - c) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los renglones desagregado, detallando los porcentuales asignados a cada componente y que forman el resultado total de la oferta.
 - d) Oferta Alternativa.
 - e) Cualquier otro formulario que tenga relación con precios, aspectos económicos de la Oferta.
 - d) Se acepta que cada Oferente pueda presentar una única variante o alternativa en la Oferta.

Los Oferentes podrán presentar una Oferta Alternativa que se ajuste o sea superadora de las condiciones y características mínimas establecidas en la Documentación del Concurso.

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio ("Apostilla"), sin ninguna otra formalidad.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente **deberá presentar la propuesta en su totalidad en original y copia**. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la propuesta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio DAP (Incoterms 2010) en La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las Ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su Oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de Oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de Contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de Oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la Adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a)** Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/008”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del Contrato.
- b)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/15/008 N°0/824956/014 PROY. ARG. 15/008 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank.
- c)** Póliza de seguro de caución extendida por una empresa de reconocida trayectoria en el mercado nacional.

4.6 Validez.

Se **deberá mantener la validez de la Oferta presentada por sesenta (60) días** a partir del acto de apertura de Ofertas. El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes una prórroga con antelación al vencimiento por un plazo igual. La formulación de la Oferta con un plazo menor podrá resultar causal de rechazo.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de Ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de Ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 2°, Of. 243 -Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 29 de Agosto de 2017. En ningún caso se aceptarán Ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las Ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las Ofertas enviadas por correspondencia que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 29 de Agosto de 2017, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las Ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, las que serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las Ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 29 de Agosto de 2017.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada Oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de Oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de Ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus Ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la Adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de Ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas Ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a) Oferta sin firma;
- b) Oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c) falta del precio de la Oferta;
- d) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la Oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e) Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su Oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las Ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las Ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las Ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar Ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria fracasada.

Si el número de Ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Números 5.5, 5.6 y 5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de Adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

PROYECTO PNUD ARG/15/008

5.9 Documentación.

Las Ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de Oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de Contrato será devuelta a la Proveedor una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: OBJETO DE LA LICITACION

Renglón 1: (14) licencias para VMWare NSX Advance

Renglón 2: (1) Instalación y configuración

El adjudicatario deberá realizar la instalación de la solución junto con el personal técnico de ARBA. La misma deberá contemplar las siguientes tareas:

- Planificación de la migración de las redes de servidores a NSX, incluyendo la aplicación de rutas, reglas de firewall y demás funcionalidades de networking y seguridad provistas por la solución.
- Instalación y configuración de todos los servicios y componentes de NSX que permitan el funcionamiento de la solución adquirida en su totalidad.
- Implementación bajo NSX de un conjunto de redes de servidores virtuales. Esto implica que todas las rutas, reglas de firewall y demás funcionalidades que estén incluidas en NSX queden productivas para las siguientes redes:
 - Red de servidores WEB de ambiente de TEST. Incluye aproximadamente 10 servidores
 - Red de Servidores de Base de datos de ambiente de TEST. Incluye aproximadamente 5 servidores.
 - Red de Servidores de Servicios varios de ambiente de PRODUCCION. Incluye aproximadamente 15 servidores de DHCP, DNS y correo electrónico.
- Migración al firewall EDGE, de una red de servidores no virtualizados. Deberá quedar productiva bajo las rutas, reglas y demás funcionalidades que provea el EDGE firewall una red de aproximadamente 10 servidores del ambiente de TEST.

Renglón 3: (1) Soporte

El adjudicatario deberá proveer un servicio de soporte por un lapso de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción definitiva de los bienes. El mismo deberá cumplir con las siguientes características:

- Atención técnica 7 x 24 hs. con alternativas de soporte telefónico, remoto o presencial de acuerdo a la criticidad de la situación.
- El servicio de soporte requerido alcanza a cualquier tipo de funcionamiento anormal, o salida de servicio total o parcial, que ocurra sobre la plataforma adquirida, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que lo origine.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico o vía web a las direcciones acordadas entre el comprador y el adjudicatario. El comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- Fecha y hora.
- Descripción del problema.
- Nivel de gravedad de la falla.
- Contacto para el oferente en el comprador.

El proveedor asignará un número de reclamo para el seguimiento del caso.

- El Comprador podrá efectuar llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas.
- El proveedor deberá demostrar capacidad técnica y operativa para llevar a cabo el servicio de soporte técnico, mediante certificación extendida por el fabricante sobre la solución solicitada. Deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- Se deberán considerar al menos cinco (5) visitas anuales programadas para realizar trabajos preventivos, mejoras de la plataforma, configuraciones o cualquier asesoramiento sobre la plataforma adquirida.
- La movilización del personal o cualquier costo asociado que surgiera del servicio de soporte técnico a prestar, correrá por exclusiva cuenta del proveedor.
- Se deberán considerar incluidos la provisión de parches, actualizaciones (releases o versiones) con el objeto de mantener el estado de software al día con su última actualización disponible en el mercado por parte del fabricante.

Renglón 4: (1) Capacitación

Se deberá proveer una capacitación para seis (6) agentes de ARBA.

La capacitación se deberá dividir en dos (2) cursos de 3 (tres) personas cada uno, que incluyan el temario completo de los siguientes cursos:

CURSO 1: VMware NSX: Install, Configure, Manage.

Módulos:

VMware NSX Components for Management and Control.
Logical Switch Networks
Routing with VMware NSX Edge Appliances
Features of the VMware NSX Edge Services Gateway
VMware NSX Security

CURSO 2: VMware NSX, Install, Configure, Manage plus, Troubleshooting and Operations Fast Track.

Módulos:

Software-Defined Data Center

Management and Control Plane Components
Logical Switch Networks
VMware NSX Logical Routing
NSX Edge Gateway Services
VMware NSX Firewall and Security Services
Cross vCenter VMware NSX
Troubleshooting Methodology
Troubleshooting and Operating NSX Infraestructure
Troubleshooting and Operating NSX Logical Switches
Troubleshooting and Operating NSX Logical Routers
Troubleshooting and Operating NSX Security Services

Observaciones

Ambos cursos deberán brindarse a través de instructores certificados por el fabricante.

LUGAR DE PRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

Oportunamente se acordará el domicilio y los horarios. Deberá estar comprendido en días hábiles entre las 09:00 y las 18:00 hs.

ALCANCE

El Oferente tendrá en consideración todos aquellos aspectos que tengan que ver con la configuración necesaria para dejar el producto adquirido instalado y en funcionamiento.

Las capacitaciones contratadas, deberán dar comienzo en un plazo menor a los 20 días hábiles de materializada la compra.

El Oferente debe incluir en la propuesta un ciclo de capacitación para los cursos requeridos y en caso de ser necesario (se estimó un plazo de 5 días hábiles para cada curso, puede ser modificado según consideración del Oferente), definiendo el tiempo de duración de los mismos.

TIEMPO DE ENTREGA

La propuesta deberá contener un cronograma de actividades, que defina los tiempos de Instalación, Configuración y Capacitación de los cursos requeridos. También se debe presentar un plazo para la entrega de las licencias respectivas.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de Ofertas se producirá en dos etapas.

- La **primera etapa** corresponderá a la evaluación de los ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA.
- La **segunda etapa** corresponderá a la evaluación del contenido de la OFERTA ECONOMICA.

El Proyecto evaluará, en cada etapa, aquellas Ofertas que, a su entender, cumplen sustancialmente con los documentos de la convocatoria.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), utilizando las fórmulas: CUMPLE / NO CUMPLE / ESPECIFICACIÓN DE LA OFERTA.

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por renglón al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

7.12 Aceptación y Rechazo de Ofertas

El Proyecto se reserva la facultad de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y/o rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la Adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

7.13 Planilla de Evaluación de Aspectos Formales

	EVALUACION DE ASPECTOS LEGALES	Pasa / No Pasa
1	Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado	
2	Garantía de mantenimiento de la Oferta (en alguna de las formas admitidas)	
3	Identificación empresaria (Domicilio, teléfono, mail, contacto, etc)	
4	Constitución de domicilio legal	
5	Antecedentes legales de la entidad (instrumentos constitutivos, estatutos)	
6	Documentos que acrediten la personería del firmante (Poder)	
7	Declaración jurada de no incompatibilidad	
8	Declaración de mantenimiento de Oferta por el plazo de 60 días	

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

El Proyecto seleccionará la Oferta de menor precio, posteriormente el Comité Local de Contratos procederá, si lo estima conveniente, a recomendar la Adjudicación, y a partir de entonces **el Proyecto procederá a la Adjudicación por renglones.**

El Proyecto comunicará el acto de Adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5.](#)

8.2 Orden de Compra.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra/Contrato, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el Contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la Adjudicación efectuada o la rescisión del Contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del Contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la Oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra/Contrato el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el [Numeral 4.5.](#)

En el supuesto que el Proyecto cambie de denominación o deje de existir y lo reemplace uno nuevo en la órbita de Arba, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía o, en su defecto, presentar el correspondiente endoso con la inclusión del nuevo beneficiario. Esta nueva garantía o endoso de la vigente deberá presentarse a requerimiento del Proyecto en el plazo perentorio de 72 hs, bajo apercibimiento de dar por pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/15/008”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual

asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

b) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/15/008 CUENTA : 0 / 832215 / 015, a nombre de PROY ARG 15-008 INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL Y ACTUALIZACION TEC, CBU: 0168888-1 00008322150159, Citibank.

c) Garantía de cumplimiento de Contrato mediante seguro de caución otorgado por una compañía de reconocida trayectoria en el mercado asegurador argentino.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en poder del Proyecto hasta el cumplimiento de todos los servicios contratados.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la Adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidas las obligaciones previstas en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Provisión de los bienes y ejecución de los servicios

La provisión de las licencias deberá efectuarse en el plazo que disponga la Orden de Compra / Contrato conforme cronograma propuesto.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/15/008.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto PNUD ARG/15/008

Esmeralda 130, Piso 13

C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA

TEL 4320-8743

FAX: 4320-8750

E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

En caso de incumplimiento de los tiempos en las reparaciones de fallas el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

Por el atraso de 2 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período crítico la misma es del 1,5% del valor de mantenimiento mensual.

Por el atraso de 6 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período no crítico la misma es del 1% del valor de mantenimiento mensual.

Para los demás casos de incumplimiento, el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo restablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.

El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la Adjudicataria, los montos de las multas establecidas, entregándose a la Empresa el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del Contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el Contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del Contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra/Contrato el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a)** Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b)** Responder a las consultas de la Proveedor.
- c)** Brindar la información que se le requiera.
- d)** Reintegrar las pólizas de mantenimiento de oferta y/o de cumplimiento de Contrato.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA PROVEEDOR.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra/suscripto el Contrato, la Adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su Oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y ejecución de los servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la Oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios conexos dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra / Contrato.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El Proveedor no estará exento de ningún impuesto en virtud del Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 RECEPCION Y PAGO

Una vez instaladas las licencias, efectuadas las configuraciones y brindadas las capacitaciones, el Proveedor presentará los remitos y facturas correspondientes para su procesamiento.

El servicio de soporte tiene como plazo máximo de ejecución la cantidad de DOCE (12) MESES sin prórroga a partir de la firma de la Orden de Compra / Contrato.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como retribución el Proveedor recibirá un único pago, total y definitivo.

Todos los pagos serán a la orden de la empresa contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La Proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: *“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”*. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Los remitos y la factura deben ser conformadas por la Gerencia General de Tecnología e Innovación de ARBA. Otorgada la recepción, se dará inicio al proceso de pago.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°03/17, inclusive los Anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los RENGLONES SOLICITADOS en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD _____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente Oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario sin I.V.A.	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario DAP	Precio total del ítem DAP

El formato es orientativo, se pueden adoptar otras modalidades siempre que consideren como mínimo los campos señalados.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Por cuanto **(nombre del fabricante)**, fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en **(dirección de la fábrica)** autorizamos por la presente a **(nombre y dirección del agente)**, a presentar una Oferta en relación con los bienes solicitados en el llamado a Licitación Pública Internacional N°03/17 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato u Orden de Compra con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma por y en nombre del fabricante

-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El cotizante deberá incluirla en su Oferta.
- 2) En caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con poder suficiente al momento de serle notificada la Adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO IV

A. LISTADO DE SUBPROVEEDORES PROPUESTOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagreguen los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados; este detalle es solo indicativo.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

B. LISTADO DE SERVICIOS TÉCNICOS POST-VENTA (GARANTÍA) NO SUBCONTRATADOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagregar los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA (GARANTÍA)
(A COMPLETAR POR EL SUBPROVEEDOR).**

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°03/17, inclusive los anexos números I a XVII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de Sub Proveedor/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de Ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente Oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>		
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/---- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00	
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE					
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>			FLETE:		0.00	
			SEGURO:		0.00	
			CIF / LOCAL:		0,000.00	
			IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)		0.00	
			OTROS:		0.00	
			TOTAL ():		0,000.00	
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>						
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p> <p>_____</p>			<p>Línea:</p> <p>Fecha: _____</p>			
<p>La Orden de Compra es aceptada por:</p>			<p>RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES</p> <p>(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____</p> <p>Nombre y Cargo:</p>			

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina				IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
Orden de Compra N° /					
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/15/008 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO			ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA		
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR			INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:		
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU			FECHA DE ENTREGA:		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91				FLETE	0.00
				SEGURO	0.00
				DAP / LOCAL	0,000.00
				IMPUESTOS	0.00
				OTROS	0.00
				TOTAL (DAP):	0,000.00
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada					
PNUD OFICIAL AUTORIZADO: _____			Línea: _____ Fecha: _____		

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un Contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al

PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DAP INCOTERM 2010.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

- 1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO VIII

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

PROYECTO PNUD ARG/15/008

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.

ANEXO IX

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN IMPOSITIVA DEL PNUD

ANEXO 5.B

DGI <small>LEY Nº 24.452 (LEY DE CHEQUES) CUENTAS CORRIENTES</small> <small>Declaración Jurada</small>		F. 622 SOLICITUD DE CLAVE DE IDENTIFICACION MODIFICACION DE DATOS <input checked="" type="checkbox"/> (1)	1 Persona Fisica Extranjero que no posee D.N.I. <input type="checkbox"/> (1) 2 Entidad que no posee CUIT <input checked="" type="checkbox"/> (1)
Dependencia DGI en la que solicita la clave de identificación: Agencia 9 - Av. Rivadavia 1355		Clave de identificación 30 68 30 7 70 5 9	
RUBRO I - APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION			
Apellido: _____			
Nombres: _____			
Denominación de la Entidad: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)			
RUBRO II - DOMICILIO			
Calle:	Número	Sector	Torre
Esmeralda	130		
Localidad: Capital Federal	Plaz.	Ofic./ Dpto.	Marzara
			13
Provincia:			Código postal: 1035
Partido o Departamento: _____			
Código: _____			
CAMBIO DE JURISDICCION		USO DGI	USO DGI
RUBRO III - PERSONAS FISICAS			
Fecha de Nacimiento		Extranjeros que no poseen D.N.I.	
Día	Mes	Año	Residente: Permanente <input type="checkbox"/> Temporario <input type="checkbox"/> Transitorio <input type="checkbox"/> (1) País de Origen: _____
			Pasaporte Nº _____ C.I. Nº _____ Cód. Prov. _____
Certificado o Expediente Migraciones Nº _____			Vigencia Mes _____ Año _____
El que suscribe Don: <u>Arturo Hein Cáceres</u>		Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28 de julio 1995	
en su carácter de (2) <u>Representante Residente</u> , afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración sin omitir dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.		Firma: ARTURO HEIN REPRESENTANTE RESIDENTE	
(1) Marcar con "X" el cuadro correspondiente (2) Titular, Apoderado, Representante Legal, etc.			
RESERVADO para Certificación de Firma:			
USO DGI			
	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Envío a proceso			
Proceso del formulario			